

**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO  
NORMATIVO**



### **CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1.0	Primera versión Política de Cumplimiento Normativo

### **VALIDACIÓN**

El presente documento requiere la validación de las siguientes personas / órganos:

<b>VERSIÓN</b>	<b>REVISADA POR</b>	<b>FECHA</b>
1.0	Áreas: Cumplimiento Normativo / Legal	7-NOV-08
<b>VERSIÓN</b>	<b>APROBADA POR</b>	<b>FECHA</b>
1.0	Consejo de Administración	-NOV-08



## **INDICE**

<b>I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>II. IDENTIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>III. DEPENDENCIA JERÁRQUICA DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO... 7</b>	
<b>IV. FUNCIONES DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....</b>	<b>8</b>
<b>V. POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS COMPETENCIA DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO.....</b>	<b>10</b>
<b>VI. INTERVENCIÓN EN COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE GVC GAESCO ....</b>	<b>12</b>
<b>VII. INFORMES Y COMUNICACIONES A ELABORAR POR EL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....</b>	<b>13</b>
<b>VIII. REVISIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA .....</b>	<b>14</b>

## I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de la Política de Cumplimiento Normativo, es cumplir los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores según su modificación por la Ley 43/2007, de 13 de diciembre, que supone la transposición al ordenamiento jurídico español de las Directivas europeas 2004/39/CE, 2006/73/CE y 2006/49/CE (MiFID), respecto a la necesidad que GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A.(en adelante "GVC GAESCO" o "la Sociedad") adopte, aplique y mantenga políticas y procedimientos adecuados para detectar cualquier riesgo de incumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la normativa en vigor, asimismo se deben adoptar medidas y procedimientos adecuados para minimizar dicho riesgo de incumplimiento y permitir que las autoridades competentes ejerzan sus facultades de manera efectiva.

Dicha normativa vigente exige igualmente que las entidades que prestan servicios de inversión implanten y mantengan un órgano de verificación del cumplimiento permanente y eficaz, que funcione de forma independiente y que tenga las siguientes responsabilidades:

- (i) Controlar y evaluar la adecuación y eficacia de las medidas mencionadas anteriormente, así como aquellas adoptadas por la empresa de servicio de inversión para hacer frente a sus posibles deficiencias derivadas del cumplimiento de sus obligaciones;
- (ii) Asesorar y asistir a las personas competentes responsables de la realización de servicios y actividades de inversión para el cumplimiento de sus obligaciones.

La presente política de cumplimiento normativo (en adelante, "la Política") tiene por finalidad identificar en GVC GAESCO la función del Área de Cumplimiento Normativo, estableciendo sus competencias y funciones y fijando los procedimientos básicos de su actuación.

*La presente Política, en lo que sea de menester, también será de aplicación al resto de sociedades del Grupo GVC Gaesco (GVC Gaesco Gestión, SGIIC, SA, GVC Gaesco Pensiones SGFP, SA, GVC Gaesco Correduría, SA GVC Gaesco Holding SL).*

## II. IDENTIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

El responsable del Área de Cumplimiento Normativo debe poseer conocimientos en relación con el contexto regulatorio de las empresas de servicios de inversión, así como sobre el sistema económico-financiero en el que se desenvuelve la actividad de GVC GAESCO, debiendo disponer además, de experiencia en el desarrollo de la actividad encomendada.

El responsable del Área de Cumplimiento Normativo actualmente es el Señor Francisco Parra Balmont, que ha sido responsable de la Unidad de Control de GVC (General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, S.A.) hasta el momento en que se han reasignado las funciones y responsabilidades de las áreas de supervisión y control como consecuencia de la entrada en vigor de la normativa vigente.

El responsable del Área de Cumplimiento Normativo tiene la autoridad, recursos y experiencia necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Tiene asimismo la posibilidad de consultar y tratar toda la información pertinente, y dispone de acceso exclusivo a la zona de la plataforma informática de GVC GAESCO donde residen la mayoría de herramientas necesarias para llevar a cabo todas las tareas necesarias en el ámbito de la supervisión y cumplimiento normativo.

El Área de Cumplimiento Normativo dispone de unas instalaciones independientes para el desarrollo de sus funciones y de la infraestructura tecnológica adecuada.

A continuación se incluye un organigrama departamental en el que puede observarse la posición del Área de Cumplimiento Normativo en la organización de GVC GAESCO.



# grupo **GVC Gaesco**





### **III. DEPENDENCIA JERÁRQUICA DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

El Área de Cumplimiento Normativo depende jerárquicamente del Consejo de Administración de GVC GAESCO HOLDING, S.L. (sociedad matriz del Grupo GVC Gaesco), órgano al que eleva los informes resultantes de su tarea de supervisión y verificación.

La situación jerárquica de las personas que prestan sus servicios en el Área de Cumplimiento Normativo no compromete en modo alguno su independencia.

Asimismo los integrantes del Área de Cumplimiento Normativo no participan en la realización de los servicios que controlan.

El método de determinación de la remuneración de los miembros del Área de Cumplimiento Normativo no compromete su objetividad, ni real ni potencialmente.



## IV. FUNCIONES DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Al Área de Cumplimiento Normativo le corresponden las siguientes funciones:

- (i) Controlar, y evaluar regularmente, la adecuación y eficacia de las medidas y procedimientos establecidos para detectar cualquier riesgo de incumplimiento por parte de la GVC GAESCO de sus obligaciones con arreglo a la normativa vigente, así como los riesgos asociados;
- (ii) Prevenir, controlar y evaluar de forma periódica, la adecuación y eficacia de las medidas y procedimientos establecidos para detectar cualquier riesgo de incumplimiento y de las medidas adoptadas para hacer frente a las posibles deficiencias detectadas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa vigente, especialmente en los ámbitos de:
  - Política de Mejor Ejecución.
  - Política de Gestión de Conflictos de Interés.
  - Procedimientos para la clasificación de clientes.
  - Evaluación de la idoneidad y conveniencia.
  - Registros exigidos.
  - Contratos de externalización.
  - Información post-contractual remitida a los clientes.
  - Nuevos productos.
- (iii) Adoptar las medidas y procedimientos adecuados para minimizar el riesgo de incumplimiento normativo y permitir que las autoridades competentes ejerzan sus facultades de manera efectiva con arreglo a la normativa vigente;



- (iv) Asesorar y asistir a las áreas y departamentos responsables de la realización de los servicios y actividades de inversión para el cumplimiento de las obligaciones de GVC GAESCO con arreglo a la normativa vigente.
- (v) Elaborar toda cuanta información se considere necesaria para atender los requerimientos de contenido esencialmente jurídico en relación con las distintas auditorías a las que está sometida GVC GAESCO.
- (vi) Verificar el cumplimiento de las disciplinas impuestas por la Ley de Protección de Datos Personales y de Prevención de Blanqueo de capitales, participando asimismo en los comités de seguimiento de los citados ámbitos.
- (vii) Supervisar todos los informes preceptivos, en la parte procedente, remitidos por GVC GAESCO a las entidades que regulan su actuación.
- (vii) Confeccionar todos los informes necesarios para someter a la consideración del Consejo de Administración de GVC GAESCO.



## **V. POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS COMPETENCIA DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO**

El Área de Cumplimiento Normativo será competente de elaborar y someter al Consejo de Administración las siguientes políticas y procedimientos internos:

- Reglamento Interno de Conducta, incluyendo la Política de Gestión de Conflictos de Interés
- Política de Mejor Ejecución
- Política de Salvaguarda de Activos
- Política de Incentivos
- Política de Tratamiento de Órdenes
- Política de Mantenimiento de Registros
- Política de Externalización
- Política de Cumplimiento Normativo
- Manual de Comercialización

Asimismo, el Área de Cumplimiento Normativo será responsable de la revisión periódica de las referidas políticas y de proponer las modificaciones y actualizaciones que se estimen precisas.

El Área de Auditoría Interna será el responsable de su comunicación a los empleados y supervisión de las mismas.

El Área de Cumplimiento Normativo será responsable del mantenimiento de todos aquellos registros obligatorios que se encuentran especificados en las distintas políticas aprobadas por el Consejo de Administración, en el Manual de Comercialización, y adicionalmente aquellos que se estimen convenientes y



necesarios para el mejor desempeño de su función.

Los miembros de la organización de GVC GAESCO, cuando detecten una situación que pueda suponer un posible incumplimiento de una política, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del responsable del área de negocio encargada de la prestación del servicio de inversión afectado quien a su vez deberá elevar inmediatamente al Área de Cumplimiento Normativo tal circunstancia con el fin de acordar las medidas y procedimientos alternativos o suplementarios necesarios y apropiados a tal fin.



## **VI. INTERVENCIÓN EN COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE GVC GAESCO**

Para garantizar la adecuación de la actuación de los distintos departamentos y áreas de GVC GAESCO, el Área de Cumplimiento Normativo podrá intervenir en los siguientes Comités y Grupos de trabajo dentro de GVC GAESCO:

- Comité de Dirección
- Comité Comercial
- Comité de Ejecución
- Comité de Apoyo interno
- Comité de gestión.
- Comité legal
- Comité de auditoría.
- Comité de control de riesgos
- Comité de responsables de área.



## **VII. INFORMES Y COMUNICACIONES A ELABORAR POR EL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

Los Informes que elevará el Área de Cumplimiento Normativo a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de GVC GAESCO HOLDING, S.L., con una periodicidad mínima anual son los siguientes:

- Informe sobre el grado de adopción, aplicación y cumplimiento de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración de GVC GAESCO HOLDING. El presente informe recogerá el análisis efectuado sobre los procedimientos verificados para detectar cualquier riesgo de incumplimiento por parte de la Sociedad y sus personas competentes.
- Informe sobre el grado de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, sujeto a los consejeros, empleados y agentes de la Sociedad. El presente informe recogerá la evaluación de los controles periódicos realizados.
- Informe sobre el grado de cumplimiento del manual de prevención de blanqueo de capitales aprobado por la Sociedad. El presente informe analizará las incidencias reportadas al SEPBLAC, así como el estudio de las operaciones detectadas.
- Informe sobre el grado de cumplimiento del manual de seguridad de la Sociedad. El presente informe evaluará las medidas adoptadas por la Sociedad en materia de protección de datos de carácter personal, así como las posibles incidencias detectadas.

El Área de Cumplimiento Normativo se comunicará con los distintos departamentos y áreas de negocio de GVC GAESCO, para hacerles llegar las políticas y procedimientos que les sean de aplicación, mediante correo electrónico o a través de la publicación de contenidos en la intranet corporativa.



## VIII. REVISIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

La presente Política será revisada anualmente salvo que concurren cambios normativos que requieran su revisión puntual.